



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 231 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 170- DP- GADMLA, la Dirección de Planificación, hace conocer lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Informe N° 015 CSPTMSC-2017, suscrito por la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, de fecha 26 de septiembre del 2017 y receptado por esta dependencia el 9 de noviembre del presente año, documento que en su parte pertinente señala "... Se emita un informe donde recomienden posibles alternativas para ocupación de la vía pública a la Cooperativa Río Orienco..."
- Memorando N° 866 de Alcaldía de fecha 16 de noviembre del 2017, documento en el cual su Autoridad dispone: "...Realicen la debida Notificación a la Cooperativa Rio Orienco, indicando que de acuerdo a la "Ordenanza que Establece y Regula el Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado en la Zona Urbana de Nueva Loja", a partir de enero del próximo año, no podrán ocupar la zona azul de la Av. Amazonas..."

La Dirección de Planificación previo informe N° 173 JDD y RU 2017 de fecha 13 de noviembre del 2017 enviado por la jefatura de Desarrollo y Regeneración Urbana, documento que en su parte pertinente señala:

- ✓ "... De acuerdo al informe N° 137 J.D.D. y R.U. 2016 de la Jefatura de Desarrollo y Regeneración Urbana primeramente se deberá derogar la Resolución de Concejo 056-CCLA-2014, como también notificar a la Cooperativa Rio Orienco para que se ponga al día en sus pagos por ocupación de vía pública con respecto a su parada en la Av. Amazonas (...)

Por todo lo expresado anteriormente es sugerencia de esta Jefatura que mientras no se derogue la Resolución de Concejo N° 056 CCLA-2004 NO ES PROCEDENTE atender requerimiento alguno de la Cooperativa de Transportes pesados Río Orienco (...)

En tal virtud de lo expuesto y considerando:

- ✓ Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece en su Artículo 55 Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la competencia exclusiva sin perjuicio de otras que determine la ley, específicamente en los literales:
 - a) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana
 - f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su Circunscripción Cantonal.
- ✓ El GADMLA ha iniciado el Procedimiento en contra de la Cooperativa de Transporte Pesado Río Orienco por adeudar el impuesto por ocupación de la Vía Pública de los años: 2008, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014; 2015 y 2016.
- ✓ Esta aprobado por la Municipalidad el Proyecto de Zonas Azules "Sistema de Estacionamiento Rotativo Ordenado Tarifado del Sector Comercial de Nueva Loja- I Etapa".

Por los antecedentes descritos la Dirección de Planificación sugiere respetuosamente al Concejo Municipal, proceda con la derogatoria de la Resolución N° 056 CCLA-2004 del 07 de mayo del año 2004, por cuanto la parada de la Cooperativa de Transporte Pesado Río Orienco, atenta los cánones normales de un correcto tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Ciudad de Nueva Loja.

Habiéndose concluido con el procedimiento de Coactiva en contra de la Cooperativa de Transporte Pesado Río Orienco, esta deberá presentar ante la Municipalidad alternativas para la nueva parada, mismas que estarán situadas fuera de las áreas comerciales o regeneradas, que propicien el congestionamiento vehicular y contaminación ambiental del Centro de la ciudad de Nueva Loja.

Que, en el sexto Punto del orden del día de la sesión ordinaria, del veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 170 -DP-GADMLA de la Dirección de Planificación, sobre parada - Cooperativa de Transporte Pesado Río Orienco, según Resolución de Concejo, en la Av. Amazonas de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **mayoría,**

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 170 -DP-GADMLA de la Dirección de Planificación, sobre parada - Cooperativa de Transporte Pesado Río Orienco, según Resolución de Concejo, en la Av. Amazonas de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 24 de noviembre de 2017

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

